

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1402/26

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial a favor de la Diputación Provincial de Ávila.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la cesión gratuita a favor de la Diputación Provincial de Ávila del bien inmueble patrimonial que se describe a continuación:

- **Naturaleza del bien:** Inmueble urbano.
- **Naturaleza jurídica:** Bien patrimonial.
- **Situación:** Calle Dehesa n.º 99, Sotillo de la Adrada (Ávila).
- **Superficie:** 3.004,74 m².
- **Titular:** Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.
- **Derecho:** Pleno dominio.
- **Finca registral:** 11.082 del Registro de la Propiedad de Cebreros.
- **Código Registral Único (CRU):** 05005001183641.
- **Número de inventario:** s/n, procede de segregación de finca municipal de mayor cabida con número de orden 1.1.46.

Descripción:

Parcela urbana sita en el término municipal de Sotillo de la Adrada, calle Dehesa n.º 99, con una superficie de tres mil cuatro metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (3.004,74 m²), de forma irregular.

Linderos:

- Frente, al noreste, en línea quebrada de 32,37 metros y 16,36 metros, con calle Dehesa.
- Fondo, al noreste, en línea recta de 43,33 metros, con resto de finca matriz destinado a viales.

- Derecha, al norte, en línea quebrada de 24,61 metros, 13,09 metros, 4,50 metros y 37,75 metros, con resto de finca matriz.
- Izquierda, al sur, en línea recta de 49,87 metros con la parcela 60 del polígono 50 (referencia catastral 05240A050000600000ZY); en línea recta de 24,39 metros con la parcela 146 del polígono 50 (referencia catastral 05240A050001460000ZU); en línea recta de 26,98 metros con el inmueble sito en calle Dehesa n.º 97 (referencia catastral 4615904UK6641N0001XM); y en línea recta de 8,13 metros con el inmueble sito en calle Dehesa n.º 95 (referencia catastral 4615902UK6641N0001RM).
- Título de adquisición y atribución de la propiedad a favor de esta Entidad Local: segregación de finca municipal de mayor cabida inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos con el número de orden 1.1.46, habiendo adquirido posteriormente la condición jurídica de bien patrimonial mediante acuerdo de desafectación aprobado por esta Corporación e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros con fecha 16 de enero de 2026.
- No constan cargas ni gravámenes inscritos sobre la finca.

SEGUNDO. La cesión gratuita se efectúa con destino exclusivo a la construcción, implantación y puesta en funcionamiento de un Parque Comarcal de Bomberos, debiendo destinarse el inmueble al fin previsto en el plazo máximo de cinco años desde la formalización de la cesión y mantenerse dicho destino durante los treinta años siguientes, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. La eficacia de la cesión quedará condicionada a la aceptación expresa del bien por la Diputación Provincial de Ávila.

Asimismo, la cesión quedará sometida a condición resolutoria expresa, procediendo la reversión de pleno derecho del bien cedido al patrimonio municipal, con todas sus pertenencias y accesiones, en caso de incumplimiento de la finalidad que la justifica, en los términos previstos en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>].

QUINTO. Si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones o alegaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

SEXTO. Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario al Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín, para la formalización de la escritura pública de cesión y cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Notificar el presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Ávila indicándole que, una vez que sea firme el acuerdo de cesión, deberá comparecer para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Sotillo de la Adrada, a 29 de junio de 2026.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.